

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Junio de 1891.
Parada y vigilancia Artillería, núms. 73 y 74.—Jefe de día, el Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada D. Adolfo Holguin—Imaginaria, Teniente Coronel de Artillería D. Manuel Baron y Mera.—Hospital y provisiones, Caballería 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 74.—Música en la Luneta, núm. 70.—Id. en el Malecon, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ILOILO.

Debiendo proveerse por este Ayuntamiento las plazas de Inspector Veterinario y Maestro de obras, con el haber anual de cuatrocientos ochenta y cuatrocientos pesos respectivamente, se anuncia al público para que los que deseen ocuparlas, presenten sus solicitudes en esta Secretaria, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* de orden del Excmo. Sr. General Gobernador Presidente.
Iloilo, 12 de Junio de 1891.—El Secretario, Florencio R. Fabié.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer, que el día 20 de Julio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central, 1.er concierto público para vender una casa arruinada con su solar, embargados á D. Rufino Flores, en el arrabal de S. Fernando de Dilao de esta provincia, bajo el tipo de pfs. 486'97 en progresion ascendente, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 15 de Noviembre de 1887.

El expediente en que constan los demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.

Manila, 22 de Junio de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Esta Administracion llama á D.ª Elisa Ruiz Franco, pensionista del Monte pío Militar de esta provincia, para que se presente en la misma, á fin de enterarse de un asunto que le concierne.

Manila, 25 de Junio de 1891.—Juan Pacheco. 1

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las 8 á las 11 de la mañana en los días y por el orden que á continuacion se expresan:

Día 1.º de Julio —Gracia, Jubilados y Cesantes.
Días 2 y 3 —Monte pío Civil.
Días 4 y 6 —Montepío Militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los días arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.

Manila, 25 de Junio de 1891.—Juan Pacheco.

Contribuciones industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Instruccion de recaudadores vigente, se participa á los contribuyentes de esta Capital y arrabales que desde el día 1.º de Julio próximo al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, por cuanto corresponde al 3.er trimestre del año actual; trascurrido dicho plazo las personas que no hubieran aun satisfechos sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion se expresan, se servirán verificarlo en esta Administracion, dentro de los once días siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de Agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos en el epígrafe mencionados.

Asimismo se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, y como quiera que esta Administracion está dispuesta á llevar con el mayor rigor lo mandado, exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la via ejecutiva de apremio; se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos.

Además y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones á que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer, para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia que la obligacion de esos dependientes para verificar la cobranza es la de presentarse á ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, á cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentacion en debida forma.

Nombres de los recaudadores.

D. Carlos Alcazar . . . Recaudador general.

Recaudadores.

Tondo D. Sixto de Jesus.
Binondo. » Marcelo Estéban.
Trozo » Sixto García.
Santa Cruz » Félix V. Tolentino.
Quiapo » Fernando Mes.
S. Miguel y Sampaloc . . . » Rafael Flores.
Intramuros. » Federico Corral.
Dilao. » Rafael Fernando.
Ermita y Malate. » Francisco Lizó.
Manila, 24 de Junio de 1891.—El Administrador, Juan Pacheco.

Advertencia.—A los Sres. contribuyentes de la urbana se les advierte que los recibos que para el cobro han de ser entregados por esta Administracion á los recaudadores, llevan el recargo del 10 p^o no cobrado de los seis meses trascurridos del presupuesto en ejercicio, como tambien el mismo 10 p^o corres-

pondiente al 3.er trimestre actual, segun está dispuesto por disposicion Superior de 28 de Marzo último; al mismo tiempo se previene á los contribuyentes que hayan pagado anticipadamente el 3.º y 4.º trimestre del referido impuesto urbano, se sirvan presentarse en esta Administracion y negociado respectivo, con los recibos correspondientes, al objeto de que satisfagan el referido recargo.—Juan Pacheco. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
12.268	11 Abril 1891	2 »	María Ruiz.
37.588	13 Diciem. 1890	25 »	Florencio Urbano.
11.775	13 Enero 1891	20 »	Antonia Ortega.
1.776	» » »	12 »	La misma.
3.680	28 » »	20 »	La misma.
6.995	25 Febrero »	26 »	La misma.
8.474	10 Marzo »	6 »	La misma.
8.963	16 » »	10 »	La misma.
12.823	14 Abril »	4 »	La misma.
12.896	16 » »	60 »	La misma.
4.647	4 Febrero »	16 »	Basilia Estanislao.
19.885	16 Junio 1891	3 »	Dalmacia Calalang.
30.254	13 Octubre 1890	27 »	Josefa Suarez.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.
Manila, 19 de Junio de 1891.—José Zaragoza. 1

Don Francisco de Castilla y Parreño, Coronel del vigésimo Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en la calle Magallanes núm. 25, á las nueve en punto de la mañana del día veinte de Julio próximo, al objeto de contratar las prendas de vestuario que pueda necesitar este Tercio durante un año, de la clase que se consignarán ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de siete de la mañana á cinco de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pie de este anuncio, acompañadas de la garantia correspondiente y del documento que acredite su aptitud lega para contratar.
Manila, 18 de Junio de de 1891.—Francisco de Castilla.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar prendas de masita, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre el total importe.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantia en la condicion 4.ª del pliego. 1

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 27 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles.	Mestizos Espanoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Espanoles.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Chinos.	
Paco (Nichos)									
Loma (Cementerio general)	1								1
Tondo			1						1
Binondo			2						2
Santa Cruz									
Sampaloc									
Ermita									
Malate									
Dilao									
Loma (Chinos)									2
									2
									14

Manila, 27 de Junio de 1891.—El Secretario, Bernardino Marrancos-Buena-Ora—El Corregidor, Moraza

Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general del Arzobispado, se cita á los esposos Bonifacio Damian y Saturnina Dominga, naturales de Santa Cruz, arrabal de esta Ciudad, á fin de que en el término de quince dias comparezcan en este Tribunal Eclesiástico, para diligencia personal en asunto que les interesa; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila, 26 de Junio de 1891.—Cuyugan.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALBAY. Hallándose depositada en el Tribunal de esta cabecera, una yegua viscocha cogida suelta sin dueño conocido destrozando siembras de zacate, se anuncia al público, para que por el término de quince dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno Civil el que se crea con derecho á dicho animal, con el documento justificativo de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que haya lugar. Albay, 22 de Junio de 1891.—Aurelio Ferrer.

Hallándose depositado en el Tribunal de Pilar de esta provincia, un caballo de pelo castaño cogido suelto en la vía pública sin dueño conocido, se anuncia al público, para que por el término de quince dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno Civil el que se crea con derecho á dicho animal con el documento justificativo de propiedad á reclamarlo; en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que haya lugar. Albay, 22 de Junio de 1891.—Aurelio Ferrer.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Estéban David solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Anajao», siendo sus límites: al Norte, terrenos de D. Eulogio Fetalino; al Este, Sur y Oeste, rios; cuya superficie aproximada de un cavan de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se

anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Si'ang solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Baito», cuyos límites son: al Norte y Oeste, montes cogonales; al Este y Sur, montes del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de seis cavares de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Junio de 1891.—El Ing.º 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santa.

Don José Bello y Martínez solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «San Andrés», cuyos límites son: al Norte, el extremo del barrio Pasungol; al Este, pié del monte; al Sur, monte Claveria, y al Oeste, mar de China; ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Zambales. Pueblo de Balincaguin.

Don Francisco Braganza solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Bonsaran», cuyos límites son: al Norte, tierras de D. Guillermo Olarte; al Este, con las del solicitante; al Sur, con la visita llamado Bonsaran, y al Oeste, con la de Juan Lesardo, y teniendo una extension aproximada de seis quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Banco.

Doña Felipa del Rosario solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Liden», cuyos límites son: al Norte, terrenos de los Igorrotes, al Este dista 50 metros en la Rancheria de Banco, al Sur camino que dirige á Cayan y al Oeste terrenos incultos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de quince hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Nicolás Moreno solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Guimuslob», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiendo una extension aproximada de veinte cavares de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Alejandro Espinosa solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Estaca», cuyos límites son: al Norte, con tierra de Eustaquio Medina, al Este, con la de Francisco Briones, al Sur, con las del solicitante, y al Oeste, con la de Ponciano Bundalian, comprendiéndose una extension aproximada de dos quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Concepcion.

Don Domingo Yumol solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Dalumat, Albarado y otros», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Oeste, tierras de Maximo Castro y al Sur, los es-

teros Dalumat, Matang danum y sapang mete, con las tierras de Cirilo Daysil y Rufino Lulo; comprendiendo una superficie de quince quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Valentin Julian solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Sapang Mabanga», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el estero Sapang Mabanga; al Sur, terrenos denunciados de Leon Narciso y al Oeste, con el de Leon Lacsamana; comprendiendo una extension aproximada de tres quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Leon Narciso solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Sapang Mabanga», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Valentin Julian, al Este, con terrenos del Estado; al Sur con terrenos del Estado y de Ludovico Rivera y al Oeste, con el de Leon Lacsamana; comprendiéndose una superficie de dos quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Jácome y Pareja Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero en Superior decreto auditoriado de 10 de Marzo último, se lleve á cabo como previene el artículo 17 del Código de Comercio vigente en estas Islas, la obligatoria inscripcion en el Registro mercantil de esta provincia de todos los buques matriculados en la misma, procederán desde luego á efectuarlo los dueños de aquellos en la forma determinada en los artículos 22 del mencionado Código y 45, 46 y 47 del Reglamento interino para la organizacion y régimen de dicho Registro, puesto en vigor en este Archipiélago por Decreto de 21 de Diciembre de 1888; debiendo considerarse como buques para los efectos del citado Reglamento, no solo las embarcaciones destinadas á la navegacion de cabotaje ó de altura, sino cualquier otro aparato flotante, destinado al servicio de la industria ó comercio marítimo.

Impuestos por este edicto los propietarios de buques, de la obligacion en que se hallan de inscribir los mismos en el Registro mercantil, así como los Capitanes, Arraeces y Patronos, del documento de que deben proveerse según los artículos 612 del expresado Código y 50 del mencionado Reglamento, y con el fin de proceder con el debido método á la aludida inscripcion sin que la aglomeracion de solicitudes para la misma, impida al Registro despacharlas con la conveniente celeridad ni sufra por otra parte el comercio los perjuicios consiguientes si por atraso en el cumplimiento del requisito reglamentario de que se trata tuviera que demorar esta Dependencia el despacho de los buques, y habida consideracion al excesivo número de los matriculados en esta Comandancia, vengo en dictar de acuerdo con el Sr. Registrador mercantil de esta Capital y para los efectos del cumplimiento del ya citado Superior decreto, las reglas siguientes:

1.º Para verificar la inscripcion de un buque, se presentará en el Registro mercantil copia certificada de la matrícula ó asiento del mismo, expedida por esta Comandancia de Marina.

2.º Los plazos que se conceden para llevar á efecto la inscripcion de que se trata serán los siguientes:

Fragatas, barcas, lugares, vapores, lorchas, remolcadores, lanchas de vapor y pancos. } Dos meses á partir desde el dia 1.º de Julio próximo.

Pontines, paylebotes, goletas, bergantines y bergantines-goletas. } Cuatro meses, contados desde el mismo dia que el anterior.

Paraos, cascos, bancas y cualquier otro aparato flotante. } Seis meses, contados desde el mismo dia 1.º de Julio.

Lo que se anuncia para noticia del público y efectos de su cumplimiento.

Manila, 25 de Junio de 1891.—Juan Jácome.

	Existencia al final de la semana anterior.		Existencia en el día de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		Devuelto en esta semana.		Existencia al final de la semana.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO										
Voluntarios sin intereses.	1,854,473	23 51	1,860,473	23 51	13,062	40	8,000	56	1,869,473	23 51
Sin intereses.	618,451	71 41	618,451	71 41	2,442	5	277	15 41	617,009	71 41
Necesarios.	454,116	04 41	477,885	54 41	237,539	53	912	15	478,800	54 41
Voluntarios.	6,088,839	89 11	6,321,934	51 11	2,938,834	65	150,267	50	6,171,667	51 11
Provisionales para subastas.	29,639	72	3,4580	22	4,710	50	4,171	50	30,408	72
Total de los depósitos en metálico.	9,042,559	30 61	9,323,338	25 51	28,2369	05	170,128	21	9,153,200	04 61
DEPOSITOS EN EFECTOS										
Necesarios.	29,357	70	30,379	70	1,222	70	—	—	30,601	70
Provisionales para subastas.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de los depósitos en efectos.	29,357	70	30,379	70	1,222	70	—	—	30,601	70

Manila, 24 de Junio de 1891.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guijarro.

blicado en la Gaceta de esta Capital núm. 59, correspondiente al día 28 de Febrero de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresión ascendente de 463 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 136, correspondiente al día 18 de Mayo del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de 2,272 pesos, 73 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133, correspondiente al día 15 de Mayo del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresión ascendente de 6,196 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 197, correspondiente al día 20 de Julio de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 24 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 2,208 pesos, 06 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 248, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de S. Pablo y Alaminos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 738 pesos, 72 céntimos anuales, y con entera estricta y sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 116, correspondiente al día 24 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 20 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 1,657 pesos, 84 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 6, correspondiente al día 6 de Enero de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de esta provincia, el día 17 de Julio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 20 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 531 pesos, con 45 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 7, correspondiente al día 7 de Enero de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 17 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 16 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.er grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de 1,234 pesos, con 80 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 117, correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 16 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.er grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de 2,700 pesos, con 54 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 16 de Junio de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresión ascendente de 1,539 pesos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 24 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.er grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresión ascendente de 591 pesos, 30 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 24 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las pesquerías que existen en los pueblos de la prov.ª de Tayabas bajo el tipo en progresión ascendente de 180 pesos, 90 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones pu-

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Demétrio Imperial, enclavado en el sitio denominado Anayan jurisdiccion del pueblo de Pili de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 315 pesos, 48 céntimos y 6 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 204, de fecha 27 de Junio de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Junio de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel Abella, enclavado en el sitio denominado Tinalmud, jurisdiccion del pueblo de Libmanan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 4.456.27 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 213 de fecha 5 de Agosto de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 5 de Junio de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Eugenio Ocampo, enclavado en el sitio denominado Ayugan jurisdiccion del pueblo de Mababato de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 263 pesos, 8 céntos. 4 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 214 de fecha 6 de Agosto de 1889.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Junio de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Victoriano Anchuelo, enclavado en el sitio denominado Baao, jurisdiccion del pueblo de Libmanan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.670.41, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 205, del dia 28 de Julio de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Junio de 1891.—Abraham García García.

ESCUADRON DE FILIPINAS

Don Juan García Celada y Madrigal, Teniente Coronel primer Jefe del Escuadron de Filipinas.

Hago saber: que autorizado por la superioridad para adquirir en pública licitacion ciento veinte almohazas de palastro, dos canales, plancha y doble puente con correa; ciento veinte brazas de pelo de jabalí blanco con su correa; cinco clarines en Si-bemol sistema Lahera; ciento setenta pares de espuelas de hierro forjado y bruñido de las denominadas vaqueras con tres ojos; cuyos precios y condiciones se expresan en el pliego que obra en las oficinas de Mayoría del Cuerpo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado dirigido al Sr. Comandante Mayor del Escuadron, el dia cinco del próximo mes de Julio de nueve á diez de la mañana, adjudicándose al mejor postor.

El acto tendrá lugar en el Cuartel que ocupa el Cuerpo en la calle de Sta. Lucía (Intramuros) de esta Capital, á las diez de la mañana del referido dia.

Manila, 20 de Junio de 1891.—Celada.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2857 sin reo por lesiones, se cita y llama á un llamado Nicolás Mediquillo, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de este anuncio se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa.

Escribanía del Juzgado de Tondo, 25 de Junio de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2281 contra Márcos Posada y otros por robo y homicidio; se cita y llama al Médico profesor que ha sido del Hospital de S. Juan de Dios de esta Capital, D. Rufino Martín, para que dentro del término 9 dias, contados desde el siguiente, al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado sito en la calle Magallanes núm. 27 al objeto de ratificarle bajo juramento en una certificación librada por el mismo en la expresada causa, quedando apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de Tondo á 26 de Junio de 1891.—P. Antonio Martínez.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Catalino Sario Reyes, indio, soltero, jornalero, de 17 años de edad, domiciliado que fué en el arrabal de Binondo, natural de la cabecera de Bulacau 6 hijo de Patricia y de Balbina, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado sito en la calle de Magallanes núm. 27 Intramuros, ó en la cárcel de Bilibid á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 7244 que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 24 de Junio de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sría., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa número 7222 seguida contra Andrés Sarzaba por amenazas, se cita, llama y emplaza á un nombrado Agapito vecino que fué de la calle S. Nicolás del arrabal de Binondo y en una accesoria donde ocupó anteriormente D. José García, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezca en el Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo, 26 de Junio de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por el Doctor D. Silvino Lopez Tuñon, Provisor Vicario general de la P. de Capellanías del Azobispado.

Hacemos saber: que por fallecimiento de su último poseedor el Pbro. D. Calixto Solucia, se halla vacante la Capellanía fundada por D. José Tuason, del Patronato del Exmo. é Ilmo. Sr. Aazobispo Metropolitano de estas Islas, con el capital de dos mil pesos (pfs. 2.000 pfs.) impuestos sobre fincas y cargo de cuarenta misas anuales: á cuyo goce son llamados: en primer término los parientes del fundador, con preferencia los más próximos; en segundo los huérfanos, siquiera de padre, pobres y naturales de Binondo; y á falta de esos, los de otros pueblos con las circunstancias arriba expresadas. En su consecuencia llamamos citamos y convocamos á los que se consideren con derecho á dicho beneficio, para que en el término perentorio de 15 dias, contados desde la data de este edicto, se presente en este Tribunal Eclesiástico por medio de Procurador instruido y espensado con los documentos necesarios, á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á 25 de Junio de 1891.—Dr. Silvino Lopez Tuñon.—Por mandado de su Sría., Vicente Cuyugan.

D. Segundo Singson y Suico, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad de Cebú en funciones de primera instancia de su provincia por sustitucion reglamentaria que de serlo el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Marcelo Gavaca, natural y vecino del pueblo de Pardo hijo de Gregorio y de Tomasa Tabora, soltero, de 24 años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo algo rubio, cejas y ojos negros, nariz regular, barbilampino, tiene una cicatriz en el pescuezo y es algo corto en el pié derecho. Estéban Gavaca, hermano del anterior, de la misma naturaleza y vecindad, casado, de 27 años de edad, de estatura baja, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, cara redonda y picada de viruelas, barbilampino y color moreno, Vicente Ibon de la misma naturaleza vecindad hijo de Silvestre y de Eulalia Iborra, soltero, jornalero de 25 años de edad, de estatura baja, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, color id., nariz y boca regulares, barbilampino y tiene una cicatriz en la mejilla izquierda y Calixto Sabellana, natural y vecino del expresado pueblo, hijo de Félix y de Teodora Abellana, soltero, de 21 años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara afilada, color moreno, nariz y boca regular, barbilampino y es cortado en el dedo indice de la mano derecha, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra ellos y otros resultan en la causa núm. 5759 que instruye por homicidio y lesiones, apercibidos que de no verificarlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así mismo, encargo y ruego á todas las autoridades, tanto civiles como Militares y á los dependientes de la policia judicial procedan á la captura y detencion de los referidos Marcelo Gavaca, Estéban Gavaca, Vicente Ibon y Calixto Sabellano, poniéndoles á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cebú á 15 de Junio de 1891.—Segundo Singson.—Por mandado de su Sría., Arcadio Bautista.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Liberato Llerena (a) Virato y Flor-nino Ramilo (a) Puntino, ambos de Tanauan en Batangas, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que les resultan en la causa núm. 6367 que se les sigue por robo, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 23 de Junio de 1891.—Por mandado de su Sría., José Rabaca, Castor de Aguilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que se considere dueño de un carabao ó caraballa cuyos reos fueron hallados en el barrio de San Diego comprehension de San Pablo, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado con las justificaciones debidas á hacer uso de su derecho en la causa núm. 6318.

Dado en Sta. Cruz á 23 de Junio de 1891.—Por mandado de su Sría., José Rabaca, Castor de Aguilar.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas, que de esta oficio de sus funciones, yo el actuario público

Por el presente cito, llamo y emplazo por progreso ausente Wenceslao Soriano, de 20 años de edad, oficio sastrero, natural y vecino de esta Cabecera de D. José Dinglasan, hijo de Victor y de Veria ya difuntos; para que por el término de 30 dias desde esta fecha se presente en este Juzgado cárceles de esta provincia, á hacerle cumplir su un mes y 23 dias de arresto mayor, impuesta en sentencia Ejecutoria recaída en la causa núm. 9942 este Juzgado contra el mismo y otro por lesiones de estrado sino lo verificara.

Dado en Batangas á 23 de Mayo de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por progreso al cabeza de barangay D. Venancio Aguado vecino de esta Capital, cuyas circunstancias individuales se expresan que por el término de 30 dias, contados desde el presente en este Juzgado á defenderse del cargo que en el mismo resulta en la causa núm. 12.789 por destino, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 23 de Junio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por progreso á D. Marcelo Verzosa Auxiliar de Fomento que en el Gobierno Civil de esta provincia, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 12195 que estoy instruyendo por juego de apercibimiento de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 24 de Junio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don José María de Cárdenas Fernandez y Valderama, primera instancia interino del Juzgado de Triaac, en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario público doy fé.

Por el presente cito y llamo á Agueda Salvaterra vecina de Gerona de esta provincia, que reside en Octubre del año próximo pasado, testigo ausente en la causa núm. 2080 que me hallo instruyendo contra García y otros por robo en cuadrilla, á fin de que por el término de 9 dias, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado á declarar en el mismo bajo apercibimiento de estrados caso contrario.

Dado en el Juzgado de Triaac á 22 de Junio de 1891.—Por mandado de su Sría., Antonio de Cárdenas.

Don Sandalio Rodriguez de los Rios, Escribano de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplazo al fugitivo indio, viudo sin hijos, natural de Badoc de la provincia de Ilocos Sur, de 40 años de edad, vecino de Montaña, Tarlac, labrador, no sabe leer ni escribir, hijo de Magdalena Magallanes, para que por el término de 30 dias desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar el cargo que contra él resulta en la causa núm. 5218 por hurto y falsificación y de hacerle cumplir su arresto y administrará justicia y en caso contrario, sancionando la cita causa en su ausencia y rebelión, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

S. Isidro, 28 de Mayo de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplazo á los fugitivos Soriano y Roberto Visanos, indios el primero es de 30 años de edad, natural del pueblo de Santiago de la provincia de Ilocos Sur, y el último, soltero, natural de la expresada provincia, vecino de Pura de la provincia de Tarlac, de 30 años de edad, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa por infidelidad en la custodia de un niño, Cirilaco Lagana, bajo apercibimiento que de no presentarse los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

S. Isidro, 11 de Junio de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplazo á los ausentes Manuel Bruna Darapasa, Feliciano Sobrevevilla, Petronio y una nombrada Cariang todos vecinos del pueblo de esta provincia, para que por el término de 30 dias desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado en la causa núm. 4837 por robo en cuadrilla, apercibidos de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

S. Isidro, 15 de Junio de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Don Francisco Molina y Velasco, Juez de Paz Letrado del pueblo de Tambobo provincia de Manila, en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito y llamo al ejecutado ausente Ramos vecino del barrio de Tonsuya, de la provincia de este pueblo, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para hacerle cumplir su arresto y administrará justicia y en caso contrario, sancionando la sentencia del juicio verbal movido por Eliseo Aquino contra dicho ejecutado, de 10 pesos, haciendo saber al mismo, que el presente Juzgado dentro del citado término se seguirá en su rebeldia, sin volver á citarle.

Dado en el Juzgado de Tambobo á 23 de Junio de 1891.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Molina.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa contra Anacleto Mercado y otros por lesiones y otros agentes de la autoridad se cita, llama y emplazo al ausente Tomás Supan, vecino de México para que por el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para prestar declaracion en la referida causa, apercibido de que de no hacerlo los perjuicios consiguientes le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolor, 22 de Junio de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por el presente y en virtud del auto dictado en la causa núm. 11059 seguida contra Feliciano Castillo y otros se cita, llama y emplazo al ausente Estéban Siron, vecino de Urdañeta y de oficio cochera del barangay de D. Igo, para que en el término de 9 dias, se presente en este Juzgado, á fin de prestar declaracion en la causa que contra él se instruye, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Lingsyen, 17 de Junio de 1891.—Guillermo M. Fortich.